

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	CENTRO PREUNIVERSITARIO
Meta Presupuestaria	056
Actividad del POI	AOI00165600263 Preparación Universitaria Ciclo Intensivo
Denominación de la Contratación	Adquisición de útiles y materiales de escritorio para el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

1. Finalidad Pública

La adquisición de útiles y materiales de escritorio tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, asegurando la disponibilidad de materiales necesarios para el desarrollo de las labores administrativas, académicas y de atención a los estudiantes, contribuyendo a la continuidad y eficiencia de los servicios educativos y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. Antecedentes

No aplica.

3. Objetivo de la Contratación

Adquirir útiles y materiales de escritorio para abastecer al Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, a fin de garantizar el desarrollo continuo y eficiente de las actividades administrativas y académicas, permitiendo contar con los insumos necesarios para la elaboración de documentos, atención administrativa y soporte a las labores educativas.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas

- El CONTRATISTA deberá suministrar a la UNAT de los siguientes útiles y materiales de oficina con las siguientes características:

No	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Características Técnicas
1	PAPEL HILO IMPRESO 180G TAMAÑO A4	1	MILLAR	PAPEL HILO IMPRESO 180G TAMAÑO A4
2	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 72 yd	6	UNIDAD	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 72yd
3	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 55 yd	6	UNIDAD	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 55 yd
4	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 72 yd COLOR ROJO	6	UNIDAD	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 72 yd COLOR ROJO
5	ENGRAMPADOR TIPO ALICATE PARA 25 HOJAS	6	UNIDAD	ENGRAMPADOR TIPO ALICATE PARA 25 HOJAS (CON SACAGRAPAS)
6	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	50	UNIDAD	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA
7	TAMPON PARA HUELLA DACTILAR COLOR NEGRO	15	UNIDAD	TAMPON PARA HUELLA DACTILAR COLOR NEGRO
8	TINTA PARA MAQUINA NUMERADORA X 27.5 ml COLOR NEGRO	5	UNIDAD	TINTA PARA MAQUINA NUMERADORA X 27.5 ml COLOR NEGRO
9	PAPEL COUCHE MATE AUTOADHESIVO TAMAÑO A4 COLOR BLANCO	3	CIENTO	PAPEL COUCHE MATE AUTOADHESIVO TAMAÑO A4 COLOR BLANCO



10	FICHA ÓPTICA DE CALIFICACIÓN	10	CIENTO	FICHA OPTICA DE CALIFICACION OMR TAMAÑO A4 PAPEL BOND DE 120 GRAMOS, SEMIALISADO CON NIVEL DE BLANCURA DE 165 ±3 CIE, OPACIDAD DE 95%. CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD ELECTRÓNICO "HOJA POR HOJA" REALIZADO POR LECTORES ÓPTICOS DE PRODUCCIÓN, QUE GARANTICE LA CAPTURA DE MARCAS SERÁ 100% SEGURA Y CONFIABLE.
----	------------------------------	----	--------	--

5. Garantía Comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, acabados, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: 12 meses

Condición de inicio del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

6. Muestras (De corresponder)

No aplica.

7. Prestaciones Accesorias (De corresponder)

No aplica.

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)

- Encontrarse en el giro de negocio.
RNP vigente (bienes), si el monto supera a 1UIT.
RUC Activo y Habido.
Contar con el código de cuenta interbancario CCI, vinculado a su RUC.

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Almacén Central de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Sitio en el local administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, ubicado en el Jr. Bolognesi N° 416- 418 distrito Pampas, provincia Tayacaja, región Huancavelica.

Plazo: 03 días calendarios como máximo a partir de día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por la Unidad de Almacén, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles computados desde el día siguiente de la recepción de bienes.

De existir observaciones, la UNAT las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UNAT puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UNAT para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UNAT no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.



La UNAT paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La UNAT realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [SOLES], en **[UNA SOLA ARMADA AL 100%]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UNAT debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación por la UNIDAD DE ALMACÉN.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Centro Preuniversitario.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UNAT, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UNAT no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

No aplica.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.p

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes reconocen la importancia de identificar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan afectar la



adecuada ejecución del presente contrato y el logro de sus objetivos. En tal sentido, se tiene:
Riesgo: Retraso en la presentación del servicio.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

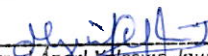
El proveedor se obliga a conducir en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de socios, accionistas y personas vinculadas a las que se refiere el numeral 138.4 del artículo 138 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO


Dr. Miguel Ángel Yglesias Jauregui
DIRECTOR CENTRO PREUNIVERSITARIO